

Villavicencio, veintinueve (29) de abril dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1849/2017)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-**2021-00003**-00 (2019-00110 E.D.)
AFECTADO(S): **MOISÉS RODRÍGUEZ DUARTE**
FISCALÍA: VEINTISIETE (27) ESPECIALIZADA DEEDD DE VILLAVICENCIO.

Conforme a la constancia secretarial visible a folio 17 del c.o 2, y revisado el expediente se evidencia que se surtió en debida forma el trámite contemplado en los artículos 138 y 139 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se ordena, que por secretaría, se notifique el auto que avoca conocimiento de la presente acción, en la forma establecida en el artículo 140 ibídem

Para los fines anteriores, adviértase a la dependencia encargada de la realización del trámite de las publicaciones, que éstas deben efectuarse en un **PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL**, así como su difusión por una radiodifusora con cobertura en la localidad (Villavicencio) donde se encuentren el bien objeto de extinción de dominio, es decir, para el presente caso, el **DEPARTAMENTO DEL META**; y que necesariamente deberán realizarse dentro del término de fijación del edicto, so pena de invalidación de la actuación que se realice por fuera de dicho término.

Surtido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

CÚMPLASE



MONICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
Juez

Firmado Por:

MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d20c8ef3d45d4f58d84ea50f02595f1718de91b1209170c1020fa935defeb483**
Documento generado en 29/04/2021 03:58:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>